



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Subasta pública para el arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 4, 1.ª planta de Linares de La Vid

1. – Objeto de la subasta.

Es objeto de la presente subasta la adjudicación de un contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 4, 1.ª planta de Linares de La Vid, la cual será destinada a uso de vivienda habitual.

2. – Características de la vivienda.

La vivienda se pondrá a disposición del licitador que resulte adjudicatario, con instalación eléctrica suficiente y con los acabados habituales a vivienda habitual y residencial. La vivienda consta de cocina amueblada con sus correspondientes electrodomésticos.

3. – Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al día que se firme el contrato, con la posibilidad de prórroga del plazo legal de cinco años.

4. – Tipo de licitación.

Se fija el tipo de licitación en 130 euros al mes equivalentes a 1.560 euros al año, mejorable al alza, teniendo en cuenta que se adjudicará a quién la relación oferta económica/mes, sea superior. Se incrementará el IPC anual, siempre y cuando este sea positivo.

5. – Obligaciones del arrendatario.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de arrendamiento vendrá obligado, además de cumplir cuanto se derive del presente pliego, a observar especialmente las siguientes:

a) Estar empadronado en Linares de La Vid y se deberá mantener la obligación durante la duración del contrato.

b) En caso de que el adjudicatario esté en posesión de otra casa arrendada con esta Entidad, deberá optar por una de ellas.

c) Carecer de vivienda en propiedad en el municipio.

d) Realizar un seguro de responsabilidad civil.

e) Deberá destinar la vivienda al uso de vivienda residencial y habitual.

f) Solicitar permiso de las obras que se pretendan realizar. Las obras y mejoras fijas realizadas por el arrendatario en el inmueble pasarán a propiedad del Ayuntamiento sin derechos a indemnización.



g) Corresponde al arrendatario sufragar los gastos de basuras y residuos, así como el suministro de los servicios de agua, luz y teléfono.

h) El arrendatario tiene la obligación de efectuar la limpieza de la escalera de acceso a la vivienda, compartiéndola con otros vecinos, así como el pago correspondiente de consumo de luz de este espacio proporcionalmente con los demás vecinos.

i) El arrendatario tendrá la vivienda en perfectas condiciones de limpieza.

j) Las averías en electrodomésticos, baños, instalaciones eléctricas o sanitarias o en cualquier espacio de la vivienda, que se produzcan por negligencia o por un mal uso de las mismas, será responsabilidad del arrendatario su reparación.

6. – *Publicidad de la licitación.*

Se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia su página web y a partir del día siguiente se abrirá el plazo de veinte días naturales, para presentar las proposiciones en sobre cerrado en el Registro de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid.

7. – *Condiciones de los licitadores.*

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas que estén en posesión de plena capacidad de obrar y no se encuentren comprendidos en ninguna de las excepciones previstas en la vigente Ley de Contratos para la Administración Pública, y demás disposiciones legales aplicables.

8. – *Documentos que deben acompañar a la proposición.*

1.º – Presentación de proposiciones.

1.1. Plazo de presentación: Veinte días a contar desde la fecha del presente anuncio. Podrán presentarse en sobre con la proposición y demás documentación, por personas físicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo que dispone el artículo 43 y 45 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se encuentre en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley citada, de prohibición para contratar.

1.2. Número de proposiciones: Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, en caso contrario serán desestimadas todas las que haya presentado.

1.3. Los sobres: Contendrá dos sobres: Uno para la proposición y otro para los documentos a que hace referencia este apartado. El sobre principal deberá ir identificado con la siguiente descripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de vivienda municipal sita en la Plaza Mayor, n.º 4, 1.ª planta de Linares de La Vid».

El otro sobre: Con la palabra «Documentos».

1.4. Documentación:

a) En el sobre de la «Proposición»: La proposición conforme a este pliego.



b) En el sobre de «Documentos» los siguientes:

1.º Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

2.º Certificado que acredite estar al corriente con La Entidad Local Menor de Linares de La Vid.

3.º Justificante que acredite estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes o de lo contrario declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración que señala el art. 49 de la LCSP 30/2007.

9. – Apertura de plicas.

1. Apertura de plica.

1.1. Mesa de contratación: Finalizado el plazo de presentación de plicas se constituirá la Mesa de Contratación, del siguiente modo:

– Presidente, el Sr. Alcalde Presidente y al menos un Vocal.

– Secretaria de la Corporación.

La mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 18:00 horas. El acto será público.

10. – Adjudicación.

Corresponderá a la Entidad Local Menor declarar válida la licitación y efectuar la adjudicación a la proposición que, cumpliendo las condiciones del Pliego resulte más ventajosa. Teniendo en cuenta que a igualdad de proposiciones más ventajosas, desempatará el que lleve más tiempo empadronado en el municipio.

11. – Fianza.

Efectuada la adjudicación se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza de dos mensualidades.

12. – Formalización del contrato.

El contrato se formalizará mediante documento administrativo, conforme a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



13. – Normas supletorias.

En cuanto a la preparación y adjudicación se estará a lo previsto en este pliego de condiciones y en su defecto a las normas administrativas específicas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, con D.N.I. núm., con domicilio en, enterado del pliego de condiciones económico y administrativas reguladoras de la subasta para la adjudicación «Arrendamiento de vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 4, 1.ª planta, de Linares de La Vid», por el presente

SOLICITA tomar parte en el procedimiento de licitación, con estricta sujeción al presente pliego de condiciones, por el precio total de euros».

En Linares de La Vid, a 19 de junio de 2018.

El Alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil